

ORDEN DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE ACCESO Y USO DE BASE DE DATOS Y RECURSOS DE FORMACIÓN Y DOCENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO POR IMAGEN, PARA LA UNIDAD CENTRAL DE RADIODIAGNOSTICO
Expediente: A/SUM-021844/2023

D. Cesar Lopez Velayos, en virtud de las atribuciones conferidas según Resolución 342/2021 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de Delegación de Competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA112.(B.O.C.M. nº 222 de fecha 17-09-2021).

Así, visto el **Informe Memoria de la Necesidad** emitido por Director Técnico, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la adquisición del **Suministro de acceso y uso de base de datos y recursos de formación y docencia para el diagnóstico por imagen**. Esta cuestión por tanto justifica y demanda que la Unidad Central de Radiodiagnóstico acuda al mercado para cubrir dicha necesidad, circunstancia que explica la convocatoria del actual expediente de contratación.

1.- Objeto del contrato, duración y precio (arts. 99, 29 y 102 LCSP):

El objeto del presente contrato consiste en el Suministro de acceso y uso de base de datos y recursos de formación y docencia para el diagnóstico por imagen, cuyas características se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses.

Procede prórroga: No

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de **43.778,38 €: (Base imponible 36.180,48 € - IVA 7.957,90 €)**.

2.- División en lotes:

Procede: No.

Lotes: Único

3.- Procedimiento de adjudicación:

Se estima la forma de tramitación adecuada para este contrato según el artículo 131.2 y la utilización del procedimiento según el artículo 159 de la LCSP.

Tramitación: ordinaria

Procedimiento: Abierto Simplificado Abreviado. Criterio único

4.- Justificación de la elección de los criterios de adjudicación:

Se ha elegido el procedimiento abierto simplificado abreviado, mediante el único criterio precio, al considerar que en el pliego de prescripciones técnicas, quedan perfectamente definidos los requisitos técnicos que deben cumplir los productos a suministrar, sin posibilidad de variación en



los plazos de entrega ni la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 145.3.f) de la LCSP.

5.- Condiciones especiales de ejecución:

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Condiciones especiales de ejecución:

Los licitadores propuestos para la adjudicación deberán presentar declaración responsable, en el momento de requerimiento de documentación por parte del centro, del compromiso de inicio de cumplimiento, durante la ejecución del contrato de al menos 3 de las condiciones siguientes:

- Que la empresa cuenta en su plantilla con un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad.
- Que la empresa tiene adoptadas medidas para la promoción de reciclado de productos y el uso de envases reutilizables.
- Que en la fabricación de los productos objeto del contrato, no se hayan añadido sustancias tóxicas para el medio ambiente.
- Realización de un curso de formación a personal de la empresa en su lugar de trabajo, durante la vigencia del contrato.
- Implantación de medidas con objeto de eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

No procederá la adjudicación al licitador que no presente dicha declaración.

La Unidad Central de Radiodiagnóstico se reserva el derecho de solicitar documentación acreditativa (certificado) del cumplimiento de las condiciones especiales elegidas, en cualquier momento durante la vigencia del contrato. En caso de no presentarla, se resolverá el contrato por tener estas la consideración esencial del contrato.

6.- Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo (artículo 101 de la LCSP):

Valor estimado: 36.180,48 euros

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Calculado según la base imponible del importe del contrato, IVA excluido

- Importe base imponible del contrato, calculado según los precios actuales de mercado.
- Importe posible prorrogas.
- Todo ello sin impuesto del valor añadido.

Todo ello sin impuesto del valor añadido.



A razón de todo lo anteriormente señalado

RESUELVE

ORDENAR el Inicio y la tramitación del expediente para la contratación del **Suministro de acceso y uso de base de datos y recursos de formación y docencia para el diagnóstico por imagen**, por un importe de **CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTAS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMOS (43.778,38 €IVA incluido)**, que habrá de finalizar con la adjudicación del mismo con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en las **Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.**

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo: Cesar Lopez Velayos

